

# El maldito urbanismo vigués

*La Xunta anuló todo el planeamiento hace 24 años, lo mismo que ahora acaba de hacer el Tribunal Supremo*

**JUANMA FUENTES**  
VIGO / LA VOZ

Era también lunes, día de la semana en el que, por lo que se ve, suelen producirse este tipo de hechos. El 16 de septiembre de 1991 se confirmaba la suspensión del Plan Xeral de Ordenación Urbana de la ciudad. Una decisión adoptada por el conselleiro Xosé Cuiña, número dos de Manuel Fraga, y era alcalde el socialista Carlos Príncipe. Esta vez el lunes elegido ha sido el pasado 30 de noviembre del 2015 y la anulación corrió a cargo del Tribunal Supremo.

La conmoción, como entonces, fue monumental. A diferencia de la etapa actual, gobernaba un tripartito (PSOE, PSG-EG y BNG) lo que obligaba a consensuar las decisiones para resolver la crisis. De hecho, el concejal de Urbanismo era el nacionalista Xesús Costas.

La situación urbanística de aquellos tiempos nada tiene que ver con la actual. La corporación había aprobado en 1988 el primer Plan Xeral de la democracia, pero en 1990 fue modificado de improviso por decisión del alcalde Manoel Soto con el argumento de adaptarlo a la ley del suelo. La medida, de la que solo supo la oposición solo cuando fue a pleno, incluía notables recalificaciones, lo que generó una enorme polémica.

Lo que hizo Cuiña fue anular

la orden de aprobación de esta adaptación y forzar la elaboración de un nuevo planeamiento. De inmediato, el gobierno local acordó con la oposición popular un sistema de trabajo para completar el proceso en seis meses. La cosa no fue tan rápido como deseaba el Concello, pero nada que ver con el Plan Xeral que ahora ha sido anulado y que precisó 8 años y cuatro alcaldes para su aprobación.

En total, se empleó año y medio, un plazo que se hizo largo a los redactores y a todos los implicados, pero que ahora firmaría cualquiera de los protagonistas de la crisis que vive la ciudad. Fue poco tiempo, visto con pers-



La Ronda buscaba unir las parroquias.

## RONDA DE VIGO

**Los afectados también ganan, y más de lo pedido**

**La anulación del Plan Xeral sigue teniendo consecuencias. Los afectados por la Ronda de Vigo habían recurrido igualmente al Supremo para anular la construcción del vial destinado a conectar las parroquias que tantos sarpuillidos había provocado. Ahora acaban de saber que lo han conseguido y el tribunal, además, utiliza el fallo para ratificar la anulación de todo el planeamiento en su conjunto.**

pectiva, pero muy intenso y crispado pese al consenso.

Solo así puede interpretarse que fuera aprobado por 26 de los 27 concejales (el del 2008 tuvo un tanteo ajustado, 14 a 13). Sin embargo, fue cuestionado casi desde el principio, sufrió numerosas sentencias contrarias contra proyectos concretos, y ya el siguiente alcalde, Manuel Pérez (1995/98) se planteó elaborar un nuevo documento. Aunque tenía mayoría absoluta no pudo llevarlo a cabo, pero su sucesor, Lois Castrillo (BNG), inició la elaboración del ahora anulado.

Como ocurre en la actualidad, la posibilidad de que se reclamaran indemnizaciones se planteó de inmediato. El edil de Urbanismo consideraba ese 16 de septiembre que deberían correr a cargo de la Xunta «por su tardanza en resolver el recurso» que lo tumbó.

La anulación del plan de 1990 supuso volver al anterior, el de 1988, vigente solo dos años. El tripartito municipal, pese a sus discrepancias con las recalificaciones, interpretó la medida como un intento de desestabilizarlo. Cabe recordar que Manuel Pérez estaba en la oposición con 13 concejales frente a los 14 del gobierno. En 1995 se resarciría y obtendría mayoría absoluta.

Antes de suspender el plan, Cuiña había mandado recados como la anulación de una de sus propuestas más polémicas, la unidad de actuación Pizarro. Preveía una enorme recalificación y había generado intensos debates ciudadanos y políticos, una asociación de afectados. Después, suspendió la unidad de la Marina Española y finalmente todo el plan. 24 años después, la historia se repite.

## CARLOS PRÍNCIPE EXALCALDE DE VIGO

**«La suspensión del 91 me produjo alivio, algunos licencias no estaba dispuesto a darlas»**

J.F. VIGO / LA VOZ

No fue entonces la versión oficial, en la que se consideró la anulación del plan de 1991 como un ataque político de la Xunta. Aquella fue una medida decidida por la Consellería de Política Territorial que dirigía Xosé Cuiña unos meses después de las elecciones municipales. Casi cinco lustros después, Príncipe desvela su auténtico sentimiento en aquellos momentos.

**—¿Son comparables ambos casos?**

—No, entonces fue una decisión de la consellería con un fundamento político, pero la verdad es que me produjo alivio.

**—Entonces no dijo eso.**

—En la última revisión del Plan Xeral que se había producido hubo cosas que no entendía y, por poner un ejemplo, llegado el momento no voté lo de Pizarro. Para ello me fui al Parlamento. Tener que dar esa licencia y otras sería tragar mucha m...

**—¿Le satisfizo después el resultado de la anulación, el plan de 1993?**

—Fue un proceso que permitió una oportunidad, la de cerrar la unidad de la ciudad. El resultado se vio al final, cuando el trabajo de Lola Villarino y Suso Costas logró 26 votos en el pleno de la corporación.

**—O sea, satisfecho.**

—La realidad es que no fue tumbado en su globalidad por ningún tribunal, solo algún proyecto concreto. Al contrario de lo que ha ocurrido ahora.

**—Puede que muchos no se crean ahora que recibiera bien, interiormente, aquella suspensión...**



**Príncipe evitó apoyar licencias polémicas como las de Pizarro y O Piricoto**

—Fue así, aunque yo era el alcalde y tenía que actuar como tal. Pero en lo personal tenía un problema moral gravísimo, había proyectos que no entendía y no estaba dispuesto a dar determinadas licencias.

**—Ya citó la de Pizarro.**

—Sí, y en su momento tampoco participé en la junta de gobierno en la que se dio la de O Piricoto.

**—¿Cómo valora la reciente suspensión?**

—Ha sido un varapalo a Abel Caballero, el mayor en la historia de la ciudad. Solo comparable al que tuvo en su momento el Rafael Portanet.

**—El alcalde dice que la responsabilidad es de la Xunta, no del Concello; y menos de él, que no estaba en el Concello cuando pidió que no se hiciera la evaluación ambiental.**

—Se ha contado en diversas ocasiones que hubo gestiones desde Vigo, por su parte, para que la Xunta de Emilio Pérez Touriño no aprobara el plan con Corina Porro en la alcaldía. Por eso se retrasó. Y en este caso, creo que [María José] Caride y Pachi [Vázquez] no se enteraban y hacían lo que les mandaba el presidente, al que Caballero, igualmente catedrático de Economía, conocía de siempre.

**—¿Algún consejo?**

—Solo una constatación: una ciudad no puede vivir al borde de la ley.

## Vuelta a empezar

*Hacer un nuevo PXOM llevará al menos tres años*

El Tribunal Supremo ha declarado la nulidad de las órdenes de la Xunta aprobatorias del Plan Xeral de Ordenación Urbana de Vigo, del 16 de mayo del 2008 —definitiva y parcial— y del 13 de julio del 2009 —definitiva—. Cuando se presenta una situación de estas características se plantean varias cuestiones. Entre ellas, dos: las razones y los efectos.

Para entender las razones que llevan al alto tribunal a anular la sentencia del Tribunal Superior de Xustiza de Galicia es preciso partir de la siguiente premisa: el Tribunal Supremo considera que la orden del 2009 no es un acuerdo complementario de la del 2008, sino la orden con la que se culmina el proceso de aprobación definitiva del plan. El plan no se aprobó defi-

nitivamente hasta el 13 de julio del 2009. En consecuencia, la orden del 2008 contenía una aprobación parcial pero no definitiva. Aprobación definitiva existe solo una y en el caso de Vigo se habría producido en julio del 2009, un año después de que la Xunta dictara la declaración de inviabilidad de someter el plan a evaluación ambiental. Razona el tribunal que si la razón de la «inviabilidad», es decir, de la excepcionalidad, era la «premura» en la aprobación, los tiempos han acreditado que tal premura, de existir, fue laxa, y que por ello dejó de ser premura; sin entrar a valorar los motivos que justificaron acudir a esa excepcionalidad.

Recuerda la sentencia que idénticos argumentos para negar la procedencia de justificar la «inviabilidad» de someter el plan a evaluación ambiental no es una cuestión novedosa, ya que fueron recogi-

dos por el tribunal en una reciente sentencia referida al Concello de Teo, en la que, con idénticos argumentos, ya expresó que eran injustificados e insuficientes.

Ese precedente, a buen seguro ya conocido por alguien desde principios del 2015, sentenció de muerte un plan que, con pleno desconocimiento de la ciudadanía, ha agonizado desde entonces con la única incertidumbre de conocer la fecha de defunción.

En cuanto a los efectos, deja bien claro la sentencia que la estimación del recurso no implica la anulabilidad del documento, sino su radical nulidad, resultando inviable acudir a procedimientos dirigidos a la conservación de actuaciones, como resolver el trámite medioambiental.

La consecuencia es que una vez publicada la sentencia en el BOE desaparecerá del mundo jurídico el plan y recobrará su vigencia el de 1993, a la espera de que se inicie un nuevo expediente de tramitación y aprobación de uno nuevo. En razón a otros casos, parece difícil que se pueda tramitar en menos de tres años.

En cuanto a los actos adoptados en ejecución del plan, por ejemplo, licencias concedidas, resulta de aplicación el artículo 73.2 de la ley de la jurisdicción contenciosa. Así, las licencias firmes no resultan afectadas en principio por la sentencia. Sí resultan afectadas las licencias en trámite o las que pudieran dictarse en ejecución de un planeamiento de desarrollo del Plan Xeral anulado.

En cuanto a las obras en ejecución, la anulación no provoca que hayan de paralizarse o no puedan finalizarse, pero es bastante probable, que la edificación, una vez ejecutada, quede en una situación de fuera de ordenación, con las consecuencias que ello conlleva, por ejemplo, a los efectos de obtener financiación, al repercutir esa condición en la tasación previa.

En definitiva, la anulación del plan va a suponer una paralización de la ciudad que desde el punto urbanístico se retrotrae unos veinte años. Así permanecerá, en el mejor de los casos, unos tres años. Esperemos que ello no suponga la sentencia de muerte a esta ya agonizante ciudad.